



DECRETO

Expediente nº: 2654/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Asunto del Expediente: BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO/A EN ILUMINACIÓN Y SONIDO

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2025, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Iluminación, sonido y audiovisual.

Examinado que, las bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Número 240, de 16 de diciembre de 2025, asimismo, mediante decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2026, fueron aprobados los listados definitivos de admitidos y excluidos del proceso.

Visto que, mediante anuncio del tribunal calificador del proceso selectivo de 12 de febrero de 2026, fueron publicadas las calificaciones definitivas, así como la propuesta de creación de la bolsa de trabajo.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de Técnico de Iluminación, sonido y audiovisual como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra, con la siguiente relación de aspirantes:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI DNI
1	MORENO SANCHEZ, IVAN	***2872**
2	ROMERO GALVEZ, MARCOS	***3965**
3	VILLORA MOYA, ANTONIO	***9982**
4	FERNANDEZ CRUZ, ALONSO JUAN	***9328**
5	NOVILLO ESPAÑA, CARLOS	***8405**
6	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	***1253**





SEGUNDO. Notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

